Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-003-2021-00058-01 Demandante: Gloria Nury León Franco.

Demandado: María Consuelo Varona de Hurtado y otros. Auto admite recurso apelación auto. Asunto:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE en el EFECTO DEVOLUTIVO, el RECURSO DE APELACION formulado por la apoderada judicial de parte demandante, contra el Auto Interlocutorio N° 761, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán © el 30 de agosto de 2021, por medio del cual, entre otras cosas, se decidió negar el decreto y práctica de medidas cautelares, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por GLORIA NURY LEÓN FRANCO contra MARÍA CONSUELO VARONA DE HURTADO (q.e.p.d.), ADRIANA HURTADO VARONA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA CONSUELO VARONA DE HURTADO.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2º del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19001-31-05-003-2021-00058-01
Demandante: Gloria Nury León Franco.
Demandado: María Consuelo Varona de Hurtado y otros.

Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ef4f54fdd34b593d66b94a7b7de4262cbf43031f561f9c10a0146a3adef1f4

Documento generado en 10/12/2021 02:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica